

ACTA DE CONSTITUCION DE CONSEJO ESCOLAR AÑO 2017

EN LA CIUDAD DE REQUINOA CON FECHA VIERNES 24 DE MARZO 2017 Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 70 Y SIGUIENTES DE LA LEY 19.979 , SE PROCEDE A CONSTITUIR EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL SUECIA G-200 DE LA COMUNA DE REQUINOA DE LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS EN SESION CONSTITUTIVA REALIZADA EN DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO , UBICADO EN AVENIDA TOTIHUE S/N.

CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

I- INTEGRANTES:

DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO: JULIO CESAR GUAJARDO CARO.

SOSTENEDOR O SU REPRESENTANTE: JOSE EDUARDO LOCH REYES

REPRESENTANTE PROFESORES : NATALIA FRANCISCA CACERES ARCE

REPRESENTANTE CENTRO DE PADRES : MARIA VERONICA MARTINEZ CAMPOS

REPRESENTANTE CENTRO DE ALUMNOS(AS): ERIC SANDRINO RIVEROS BRIZUELA

REPRESENTANTE ASISTENTE DE LA EDUCACION(AS): MARIA DEL PILAR BRIZUELA
CORDOVA

DE CONFORMIDAD DEL ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DE CONSEJOS ESCOLARES

Y PARA EFECTO DE SESIONES SUCESIVAS, EL CONSEJO PODRÁ SER CONVOCADO A REUNIONES EXTRAORDINARIAS, POR EL DIRECTOR , POR MAYORIA SIMPLE O POR INICIATIVA PROPIA.



NATALIA CA

Veronica Martinez

Sandrino

maria pilar

II- ACUERDOS MINIMOS QUE DEBERAN APROBARSE POR EL CONSEJO EN SU SESION CONSTITUTIVA.

LAS SESIONES SE REALIZARAN CON LA SIGUIENTES PERIODICIDAD.	TRES VECES AL AÑO.
ASUMIRA COMO SECRETARIO QUE LLEVARÁ LOS REGISTRO DE LAS SESIONES.	NATALIA CACERES ARCE.
TAREA	
REGISTRAR ACTAS E INFORMACIONES	NATALIA CACERES ARCE.
ELABORAR CITATORIOS , INFORMES Y CIRCULARES	NATALIA CACERES ARCE.

LAS SESIONES DEL CONSEJO PODRAN EFECTUARSE CON LA ASISTENCIA MINIMA DE 4 DE SUS MIEMBROS.

PARA EFECTOS DE MANTENER INFORMADA A LA COMUNIDAD ESCOLAR DE LOS ASUNTOS Y ACUERDOS DEBATIDOS EN EL CONSEJO , SE HA ACORDADO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

ENVIAR A TODOS LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA UNA CIRCULAR CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN CADA CONSEJO.

III- EL CONSEJO SE COMPROMETE A INFORMAR Y SER INFORMADO , A LO MENOS RESPECTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS:

- A) INFORME DE CUENTA PÚBLICA .
- B) METAS DE APRENDIZAJES FIJADAS EN EL PME 2017 , PARA LAS ASIGNATURAS DE : LENGUAJE , MATEMATICA Y CIENCIAS.
- C) ESTADO DE AVANCE PME ESCUELA.
- D) ENTREGA DE RESULTADO SIMCE A ALUMNOS Y APODERADOS DEL ESTABLECIMIENTO.
- E) INFORME DE LAS VISITAS INSPECTIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 18.962 Y DEL DECRETO CON FUERZA LEY N° 2 DE 1998 DEL MINISTERIO DE EDUCACION.
- F) CONOCER LA FUNCION CONTACTUAL DE TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO Y NECESIDADES DE APOYO DE OTROS PROFESIONALES DE LA EDUCACION.
- G) PROYECTOS QUE LLEVA A CABO LA INSTITUCIÓN EDUCACIONAL , PARA EL MEJORAMIENTO EN INFRAESTRUCTURA Y ENTORNO NATURAL. (PATIOS , JARDINES)

EN RELACION A LAS MATERIAS RECIEN MENCIONADAS Y PARA HACER MAS OPERATIVO EL TRABAJO DEL CONSEJO, SE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

TRATARLOS EN REUNION DEL CONSEJO, INFORMAR MEDIANTE UNA CIRCULAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

LLEVAR REGISTRO DE LOS ACUERDOS E INFORMES.

EL CONSEJO ESCOLAR SERA EL RESULTADO, A LO MENOS EN RELACION A LOS SIGUIENTES TEMAS:

- A) PROYECTO Y REGLAMENTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
- B) PROGRAMACION ANUAL Y LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.
- C) LAS METAS DEL ESTABLECIMIENTO Y LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO QUE SE PROPONGA.
- D) EL INFORME ANUAL, DE LA GESTION EDUCATIVA DEL ESTABLECIMIENTO ANTES DE SER PRESENTADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR.
- E) LA ELABORACION Y LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO SIN PERJUICIO DE LA APROBACION DEL MISMO, SI SE LE HUBIESE OTORGADO ESTA ATRIBUCION.

EN RELACION A LAS MATERIAS RECIEN MENCIONADAS Y PARA SER MÁS OPERATIVO EL TRABAJO DEL CONSEJO, SE ADPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

TRATAR Y ANALIZAR ESTAS MATERIAS EN EL CONSEJO.
INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
REGISTRAR EVIDENCIA DE LA INFORMACION.

LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER RESOLUTIVO OTORGADAS POR EL SOSTENEDOR AL CONSEJO SON LAS SIGUIENTES;

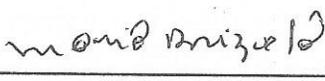
VELAR POR EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS MATERIALES.

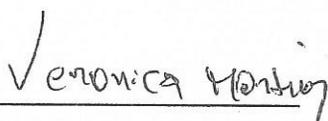
LAS FORMAS EN QUE SE TOMARAN LOS ACUERDOS EN LOS ASPECTOS QUE EL CONSEJO TIENE CARCTER RESOLUTIVO SERA EL SIGUIENTE:

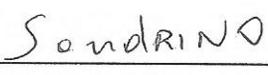
LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS


FIRMA SOSTENEDOR
O REPRESENTANTE


FIRMA REPRESENTANTE
PROFESORES


FIRMA REPRESENTANTE
ASISTENTE DE LA EDUCACION


FIRMA REPRESENTANTE
CENTRO DE PADRES


FIRMA REPRESENTANTE
CENTRO DE ALUMNOS


FIRMA DIRECTOR

2.1 ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 9° de la ley 19.979 que establece la existencia de Consejos Escolares en cada uno de los establecimientos de Educación básica y media subvencionados del país, y siendo las 18 hrs. del día 23 del mes de Marzo del 2007 en las dependencias de(l)

El establecimiento: Escuela Pimpinela cuyo RBD es el N° 2274-8, ubicado en la región VI Provincia Cachapoal Comuna Requimca Calle Pimpinela N° S/N viene en constituirse, en su primera sesión, como Consejo Escolar, quedando este integrado por los siguientes miembros:

	Nombre completo	RUT
Director del establecimiento:	<u>Carlos Leyton Barahona</u>	<u>5.778.873-9</u>
Sostenedor o su representante	<u>Jose Loch</u>	<u>9848.510-4</u>
Representante de los Docentes del establecimiento	<u>Isabel Santibañez Huerta</u>	<u>10.225.213-6</u>
Presidente del Centro de Padres y Apoderados del establecimiento	<u>Daniela Banda Zuñiga</u>	<u>16.494.983-4</u>
Presidente del Centro de Alumnos establecimiento	<u>Amaro Pavez Silva</u>	<u>22.204456-7</u>

Funciones y Atribuciones DEL CONSEJO:

1. El presente consejo **será informado**, a lo menos, respecto de las materias consideradas en el artículo 4° del reglamento.

a- Otras materias acordadas por este consejo

Informado acerca del Convenio de Igualdad de Oportunidades firmado entre Municipalidad y Ministerio de Educación.

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en los temas que contempla el reglamento de la ley en su artículo 5°:

a) Otras materias acordadas por este Consejo para ser consultado:

El P.N.E., Objetivos y acciones de mejoramiento; de los alumnos y sus resultados por las necesidades de apoyo psicosociales.

3. El consejo podrá ser propositivo en todas las materias que aporten a mejorar la gestión, convivencia y aprendizaje escolar, sin intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento.

a- Otras Funciones que el consejo ha establecido:

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~

4. Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas al Consejo Escolar son las siguientes:

~~_____~~

I. EL CONSEJO se ha dado la siguiente organización:

Un representante de cada estamento;
un representante del Director = Presidente
" de los profesores = secretario
" de los asistentes de la Ed.
" de los alumnos
" de los apoderados.

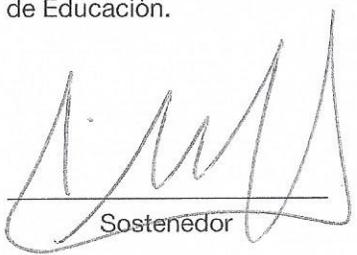
II. Funcionamiento y Periodicidad del Consejo:

El consejo ha determinado:

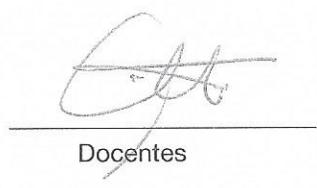
Funcionamiento:	2 veces por cada semestre: antes de un Consejo General.
Periodicidad:	

El presente Consejo se compromete a: cumplir la normativa vigente y a asumir y a regular su funcionamiento según el reglamento interno del Consejo Escolar a confeccionar.

La presente acta ha sido realizada con copia para ser presentada en el Departamento Provincial del Ministerio de Educación.


Sostenedor


Director


Docentes


Centro de Padres


Omaro Pavez
Centro de Alumnos